



RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PARA EL EJERCICIO 2020

El 27 de diciembre de 2019 la Intervención General de la Generalitat, de acuerdo con el artículo 96 de Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (Ley 1/2015), aprobó el Plan Anual de Control Financiero Permanente para el ejercicio 2020, con las actuaciones a realizar para el correspondiente ejercicio y su alcance.

No obstante, a raíz de diversos Acuerdos adoptados por el Consell relativos a la sustitución del control mediante función interventora por el realizado mediante control financiero permanente para áreas concretas de gasto se precisa actualizar el contenido del Plan a fin de incorporar las nuevas actuaciones de Control Financiero Permanente correspondientes.

En particular se incorporan actuaciones de CFP sobre los siguientes tipos de expedientes:

- *de operaciones de endeudamiento y otras operaciones financieras que se gestionen por el órgano competente para la gestión del endeudamiento de la Generalitat que correspondan a la sección 19 de su presupuesto ([Acuerdo del Consell de 22 de febrero de 2019](#))*
- *de personal tramitados por la Conselleria competente en materia de función pública sobre: inicio de carrera profesional, progresión en la carrera profesional, inclusión en el grado profesional de acceso o adaptación del grado de desarrollo profesional. ([Acuerdo del Consell de 7 de febrero de 2020](#))*

Por otra parte, en el marco del estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo para la gestión de la situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19, el Consell, en su reunión de 20 de marzo, acordó, a propuesta del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, la aplicación del control financiero permanente en sustitución de la función interventora en el ámbito de los órganos de la Administración de la Generalitat y sus Organismos Autónomos. ([Acuerdo del Consell de 20 de marzo de 2020](#)). En virtud de ello, se incorpora en la presente resolución actuación de CFP al respecto que se ejecutará en los términos señalados en la [Resolución de 7 de abril 2020, de la Intervención General de la Generalitat, por la que se dictan instrucciones en relación con el ejercicio del control financiero permanente en sustitución de la intervención previa como consecuencia de la pandemia del COVID-19](#).

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y haciendo uso de la previsión para modificar el Plan de CFP contenida en la referida Resolución de 27 de diciembre de 2019, esta Intervención General

RESUELVE

Primero.- Incluir en el Plan Anual de Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 2020, las siguientes actuaciones cuyo objeto y alcance se contiene en el Anexo que acompaña la presente Resolución:



- Actuación de CFP sobre expedientes de operaciones de endeudamiento y otras operaciones financieras que se gestionen por el órgano competente para la gestión del endeudamiento de la Generalitat que correspondan a la sección 19 de su presupuesto.
- Actuación de CFP sobre expedientes de personal tramitados por la Conselleria competente en materia de función pública sobre: inicio de carrera profesional, progresión en la carrera profesional, inclusión en el grado profesional de acceso o adaptación del grado de desarrollo profesional.
- Actuación de CFP sobre expedientes sobre los actos adoptados durante la vigencia del estado de alarma la Administración de la Generalitat y sus Organismos Autónomos, en aplicación de lo establecido en el Acuerdo del Consell de 20 de marzo de 2020.

Segundo.- Sustituir el anexo de la Resolución de 27 de diciembre de 2019 por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente para el ejercicio 2020, por el anexo que se adjunta en la presente Resolución que contiene el total de actuaciones a realizar en el marco del CFP para el presente ejercicio 2020, con el detalle de: la fuente origen de la actuación, el objeto, el alcance, los informes a emitir y la intervención delegada actuante.

LA INTERVENTORA GENERAL

PROPUESTO POR
EL VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

ANEXO

“Actuaciones de Control Financiero Permanente”



I.GASTOS

FUENTE ORÍGEN DEL CONTROL	ÁREA DE GASTO	CAPÍTULO PRESUPUESTO.	OBJETO	ALCANCE (Fuente Información)	PERIODICIDAD DEL INFORME PARCIAL	ACTUANTE
IGG.	SUBVENCIONES	CAP IV y VII	Verificar si la certificación expedida por el órgano gestor respecto la comprobación de la justificación documental aportada por el beneficiario o la entidad colaboradora y respecto del cumplimiento de los fines subvencionados es adecuada con la documentación justificativa que obra en el Expediente. <i>(el número y la selección de beneficiarios (o Entidades colaboradoras) objeto de revisión se efectuará por la Intervención actuante de acuerdo con los medios materiales y personales disponibles)</i>	Expedientes de concesión de subvenciones con cargo a líneas de Capítulo IV y VII contenidas en el presupuesto del ejercicio 2020. Muestra mínima: 1 expdte. conces.directa 1 expdte.concurr.compet. Cap.IV 1 expdte.concurr.compet. Cap.VII	POR CADA EXPEDIENTE seleccionado.	Intervenciones Delegadas En general.
Ley 1/2015 (Art.101)	CONTRATACIÓN MENOR, GASTOS PERIÓDICOS Y GASTOS DE TRACTO SUCESIVO.	CAP. II y VI	Comprobar que la contratación realizada, en estos casos, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables y, en particular, a las especialidades previstas en la normativa contractual para este tipo de gastos. También se valorará la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.	Contratos menores aprobados en el ejercicio 2020.	MENSUAL	
	GASTOS SATISFECHOS POR CAJA FIJA	CAP. II	Comprobar que los gastos satisfechos mediante este Sistema extraordinario de pago se ajusta a sus disposiciones específicas y demás de carácter general aplicables. Especial atención a que la naturaleza de los gastos satisfechos se ajuste a los requisitos propios del concepto de gasto de Caja Fija, y en particular, a posibles habilitaciones constituidas con créditos de Cap.VI.	Cuentas justificativas rendidas y contabilizadas en el ejercicio 2020 por las habilitaciones sometidas a Control Financiero Permanente	POR CADA CUENTA JUSTIFICATIVA sometida a Control.	
Ac. Consell 24 agosto 2012 (Tercero, C) (Cuarto)	PERSONAL	CAP. I	Verificar que en los procesos masivos de tramitación de propuestas autorizadas por la Intervención General han cumplido la normativa y los procedimientos previstos.	Incidencias o nombramientos tramitados mediante procedimiento masivo.	POR CADA PROCEDIMIENTO autorizado por la IGG.	Intervenciones Delegadas en los Dptos. Salud; SS.TT Igualdad; SS.TT. Educación; SS.TT. Sanidad.
	PERSONAL	CAP. I	Comprobar que los expedientes de sustituciones de personal en las áreas de Sanidad, Educación e Igualdad se gestionan de forma ajustada a la norma y a los principios de buena gestión financiera.	Expedientes de Sustitución de personal, así como de guardias médicas, acumulación de tareas y atención continuada.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	
Ac. Consell 31 octubre 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS DERIVADAS DE EXPEDIENTES DE ENRIQUECIMIENTO INJUSTO en la Administración Sanitaria.	CAP. II, IV y VI	Verificar que las obligaciones reconocidas derivadas de expedientes de enriquecimiento injusto que desde el 31 de octubre de 2018 se contabilizan automáticamente en aplicación del Acuerdo del Consell, se ajustan a las correspondientes resoluciones de aprobación de resarcimiento por enriquecimiento injusto adoptadas por el/la titular de la Conselleria competente en materia de sanidad. <u>(Resolución de 23 de noviembre de 2018 de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones para la ejecución del Acuerdo de 31 de octubre de 2018, del Consell).</u>	Expedientes de reconocimiento de las obligaciones que se deriven de las resoluciones de la Conselleria competente en materia de sanidad por las que se apruebe el resarcimiento por enriquecimiento injusto	POR CADA EXPEDIENTE DE RESARCIMIENTO aprobado por la Conselleria de Sanidad	Intervención Delegada en la Conselleria de Sanidad; e Intervenciones Delegadas en los Dptos. Salud y en DD.TT Sanidad



FUENTE ORÍGEN DEL CONTROL	ÁREA DE GASTO	CAPÍTULO PRESUPUESTO.	OBJETO	ALCANCE (Fuente Información)	PERIODICIDAD DEL INFORME PARCIAL	ACTUANTE
Decreto Ley 7/ 2016 4 de noviembre sobre acción concertada para la prestación de servicios a las personas en el ámbito sanitario	CONTRATACIÓN Conciertos en ámbito servicios sanitario	CAP. II	Verificar que el gasto en materia de acción concertada se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar su la racionalidad económico-financiera y su ajuste a los principios de buena gestión.	Expedientes de Acción concertada iniciados en el ejercicio 2020	POR CADA FASE (APROBACIÓN, FORMALIZACIÓN,FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN seleccionado	Intervención Delegada en la Conselleria de Sanidad e Intervención Delegada en la Conselleria de Igualdad
Decreto 181/2017, 17 de noviembre, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social	CONTRATACIÓN Conciertos en ámbito de servicios sociales	CAP. II				
Ac. Consell 22 febrero 2019 Sobre control financiero permanente en sustitución de la intervención previa para las operaciones de endeudamiento de la Generalitat.	OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO y otras operaciones financieras para la gestión del endeudamiento (sección 19)	CAP. III y IX	1.- Análisis de la composición del endeudamiento suscrito en el ejercicio 2020 (número de operaciones, volumen concertado, plazos de amortización y tipos de interés). 2.- Fiscalización individualizada de expedientes de concertación de operaciones financieras de endeudamiento, y análisis de la aplicación de los principios de objetividad, transparencia y publicidad en los procedimientos de concertación de operaciones de la deuda y demás instrumentos relacionados con las mismas.	Expedientes de concertación de operaciones de endeudamiento iniciados en el ejercicio 2020. (Muestra mínima de 2 expdtes.)	SEMESTRAL	Intervención Delegada en la Tesorería de la Generalitat.
Ac. Consell 7 febrero 2020 Sobre control financiero permanente en sustitución de la intervención previa de determinados expedientes relativos a la carrera profesional en 2020.	PERSONAL CARRERA PROFESIONAL (tramitado por DG. Función Públ.)	CAP. I	Comprobar que los expedientes referidos a: inicio de carrera profesional, progresión en la carrera profesional, inclusión en el grado profesional de acceso o adaptación del grado de desarrollo profesional se gestionan de forma ajustada a la norma y a los principios de buena gestión financiera.	Expedientes de personal tramitados por la Conselleria competente en materia de función pública sobre: inicio de carrera profesional, progresión en la carrera profesional, inclusión en el grado profesional de acceso o adaptación del grado de desarrollo profesional.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervención Delegada en la Conselleria competente en materia de función pública.
Ac. Consell 20 marzo 2020 Sobre control financiero permanente en sustitución de la intervención previa como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.	ACTOS ADOPTADOS EN LA VIGENCIA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA FI ACORDA POR MOTIVO DEL COVID-19	--	Comprobar que los actos contabilizados durante la vigencia de la sustitución de la FI por CFP acordada el 20 de marzo de 2020 se ajustan, como mínimo, a los extremos indicados en el artículo 102 de la Ley 1/2015 y en el Acuerdo de 24 de agosto de 2012, del Consell, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar por la Intervención en el ejercicio de la fiscalización del gasto. <u>RESOLUCIÓN de 7 de abril 2020, de la Intervención General de la Generalitat, por la que se dictan instrucciones en relación con el ejercicio del control financiero permanente en sustitución de la intervención previa como consecuencia de la pandemia del COVID-19</u>	Expedientes de gasto derivados de los actos adoptados por los órganos de la Administración de la Generalitat y sus Organismos Autónomos, en aplicación de lo establecido en el Acuerdo del Consell de 20 de marzo de 2020.	ANUAL	Intervenciones Delegadas En general



II.INGRESOS

FUENTE ORÍGEN DEL CONTROL	ÁREA DE GESTIÓN ECONOMICA	CAPÍTULO PRESUPUESTO	OBJETO	ALCANCE	INFORME	ACTUANTE
IGG.	SITUACIONES QUE MODIFICAN LOS CIRCUITOS NORMALES DE GENERACIÓN Y COBRO DE DERECHOS.	CAP. I, II y III	Analizar la razonabilidad legal y financiera de la gestión efectuada en torno a: anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, extinción de derechos y devolución de ingresos indebidos.	Expedientes cerrados a lo largo del ejercicio 2019. (Muestra a determinar por la intervención actuante)	ANUAL	Intervenciones Delegadas en los servicios territoriales de Alicante y Castellón de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y la Intervención Delegada en la Tesorería de la Generalitat.